

**RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 114/2024****ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 183/2024-1C "SERVICIO RECURRENTE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL BCB - GESTIÓN 2025" - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142** de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce como Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Otros Servicios - Preventivo N° 2611 de 19 de noviembre de 2024**, de la Gerencia de Recursos Humanos.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 06/2024** de 22 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Recursos Humanos.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-401** de 13 de diciembre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43359** de 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-567** de 17 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene,

*"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"*



entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el Inciso l) del Artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el Artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 06/2024** de 22 de noviembre de 2024, mediante el cual el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación *“SERVICIO RECURRENTE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL BCB - GESTIÓN 2025”*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Otros Servicios - Preventivo N° 2611** de 19 de noviembre de 2024, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Recursos Humanos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-401** de 13 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 183/2024-1C *“Servicio Recurrente para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales para el BCB - Gestión 2025”* - Primera Convocatoria, hasta la hora y fecha establecida en la convocatoria del proceso de contratación, de acuerdo a la Ficha de Apertura del proceso de contratación obtenida del SICOES, se presentó el siguiente proponente:

N°	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. (ABOTOUR LTDA.)	09/12/2024	16:58:34

Que de la evaluación preliminar de la propuesta, la Comisión de Calificación determinó que la misma cumple con la presentación de los documentos solicitados en el DBC.

Que en ese entendido, la Comisión de Calificación de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 20.1, Numeral 20 del DBC, señaló que se efectuó la evaluación técnica mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2024-392, en el cual se concluyó: "(...) se ha revisado la documentación presentada para dar cumplimiento a los instructivos establecidos en cada acápite de las Especificaciones Técnicas y características del servicio del formulario C-1, se ha verificado los Certificados de Cumplimiento de Contratos, los Contratos Adjuntos y los Certificados de Trabajo adjuntos para el personal requerido los cuales son respaldos como medio de verificación del tiempo de experiencia de Trabajo, por lo cual la propuesta de la AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. – ABOTOUR LTDA., Cumplen con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, por tanto se le otorga una puntuación de treinta y cinco (35) puntos y pasa a la etapa de evaluación de las Condiciones Adicionales (...)"

Que con relación a la Evaluación de las Condiciones Adicionales, la Comisión de Calificación evaluó la información contenida en el Formulario C-2, conforme lo siguiente:

**FORMULARIO C-2  
CONDICIONES ADICIONALES**

N°	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado
1	<p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA EMPRESA:</b></p> <p>Experiencia adicional al tiempo requerido en la provisión de pasajes a Entidades Públicas, se ponderará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 3 a 5 años, (5 puntos)</li> <li>- De 6 a 8 años, (10 puntos)</li> <li>- De 10 años en adelante (15 puntos)</li> </ul> <p>Respaldada con Certificado de Cumplimiento de Contrato y/o contratos y/o documentos equivalentes (adjuntar documentación de respaldo a su propuesta, no se considerará las ordenes de servicio). <b>(No se considerará la sobre posición de años de experiencia)</b></p>	<p align="center"><b>15</b></p> <p>El proponente ha presentado adjunto a la propuesta veinticuatro (24) Certificados de Cumplimiento de Contrato. El Proponente Presenta su Certificado CEPREC que valida su constitución desde el año 1998</p>
2	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (AGENTE DE SERVICIO):</b></p> <p>Experiencia adicional a dos (2) años requeridos como Gerente de Servicios o Gerente Comercial, Gerente de Ventas o Jefe o Agente de Servicio o Ejecutivo en Agencias de Viajes o Aerolíneas o instituciones relacionadas con aeronáutica, se ponderará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 3 a 4 años, (5 puntos)</li> <li>- De 5 años adelante (10 puntos)</li> </ul> <p>Documentados con Certificados de Trabajo y/u otro documento equivalente (adjuntar documentación de respaldo a su propuesta). <b>No se considerará la sobre posición de años de experiencia)</b></p>	<p align="center"><b>10</b></p> <p>El Proponente ha presentado un (1) Certificado de Trabajo como Gerente Comercial para agente de servicio, quien tiene experiencia de 23 años 4 meses y 10 días hasta la presentación de la propuesta, por lo cual cumple con los requisitos establecidos.</p>
3	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (AGENTES DE VENTAS O COUNTER O ASESOR DE VIAJES):</b></p>	<p align="center"><b>10</b></p> <p>Los Certificados de Trabajo adjuntos a la Propuesta de dos (2) Agentes de Viaje o</p>

N°	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado
	<p>Experiencia adicional a un (1) año requeridos en funciones de Agente de Ventas o Counter o Asesor de Viajes, se ponderará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 2 a 3 años, (5 puntos)</li> <li>- De 4 años adelante (10 puntos)</li> </ul> <p>Documentados con Certificados de Trabajo y/u otro documento equivalente (adjuntar documentación de respaldo a su propuesta).</p> <p>Considerando que se precisa dos (2) Agentes de Ventas o Counter o Asesor de Viajes, el puntaje obtenido será el promedio de la sumatoria de los puntajes individuales (No se considerará la sobre posición de años de experiencia)</p>	<p>Counters, cuentan con una experiencia mayor a los 5 años lo cual se verifica en los certificados de trabajo presentados.</p>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>35</b>

Que en este sentido, la Comisión de Calificación estableció que de la evaluación técnica, la propuesta de la empresa AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. (ABOTOUR LTDA.), cumple sustancialmente con los requisitos y condiciones adicionales establecidas en las Especificaciones Técnicas del BDC de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE LA EVALUACION	PUNTAJE
Puntaje de la Evaluación del Formulario C-1	35 Ptos.
Puntaje de la Evaluación del Formulario C-2	35 Ptos.
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>70 Ptos.</b>

Que por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que la propuesta del proponente AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. - ABOTOUR LTDA. obtuvo un puntaje total de 70 puntos, superior al mínimo requerido (50 puntos) para la adjudicación según el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo, y cumple sustancialmente con los requisitos y condiciones adicionales establecidas en las Especificaciones Técnicas del DBC.

Que finalmente, en este Informe se recomienda: "(...)"

- ✓ *Adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 183/2024-1C, "SERVICIO RECURRENTE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL BCB - GESTIÓN 2025"- (Primera Convocatoria), en favor del proponente AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. (ABOTOUR LTDA.). de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO	PLAZO DE ENTREGA
SERVICIO RECURRENTE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL BCB - GESTIÓN 2025 (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs.999.996,00	A partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder hasta el 31 de diciembre 2025 y/o hasta agotar el límite presupuestario, lo que ocurra primero.

\*Incluye impuestos de ley.

- ✓ Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- ✓ Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente, previa revisión de los aspectos de su competencia".

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-567**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-401 de 13 de diciembre de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 13 de diciembre de 2024 mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43359, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 183/2024-1C "Servicio Recurrente para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales para el BCB - Gestión 2025" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. (ABOTOUR LTDA.), por el monto total de Bs.999.996,00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el Inciso f) del Párrafo I del Artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el Inciso l) del Artículo 13 del RE-SABS del BCB".

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus funciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR** el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 183/2024-1C "Servicio Recurrente para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales para el BCB - Gestión 2025" - Primera Convocatoria, en favor del proponente AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. (ABOTOUR LTDA.), por el monto total de Bs.999.996,00 (Novecientos Noventa y Nueve



Mil Novecientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todos los requisitos y condiciones exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-401, y en mérito a lo establecido en el Inciso f) del Parágrafo I del Artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del Artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de diciembre de 2024.

FLAVIO DELGADILLO ARCE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Nathely  
Cruz Morales  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Carla  
Quisbert  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
José Williams  
Escobar Espinoza  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Erland  
Cruz Rojas  
Vo.Bo.  
BCB

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr



"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"